



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 067-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 067-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de abril de 2019. Las 17h00.

VISTOS: Incorpórese a los autos: i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0345-O de 31 de marzo de 2019, mediante la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, comunica a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral que la sentencia dictada en la causa Nro. 067-2018-TCE se encuentra ejecutoriada; ii) Escrito en doce (12) fojas suscrito por la señora Nubia Villacís Carreño y su abogado defensor Rubén Villacís Silva, presentado en el Tribunal Contencioso Electoral el 24 de abril de 2019, a las 14h52, mediante el cual presenta Acción Extraordinaria de Protección, en contra de las resoluciones dictadas por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral que resolvió en primera instancia, el 27 de diciembre de 2018 a las 19h25 y la resolución donde se niega atender la ampliación de fecha 01 de enero de 2019, a las 9h20; y, en contra del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conformado por: doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente; doctora María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta; doctor Ángel Torres Maldonado, Juez; doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza; y, doctor José Suing Nagua, Juez, donde se resuelve sobre el recurso de apelación de 22 de marzo de 2019 a las 10h43; así como la resolución de aclaración y ampliación a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 27 de marzo de 2019.

Al respecto se dispone:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 62, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que ordena: *"La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días"*, por lo tanto, al amparo de la norma invocada Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remitirá a la brevedad posible el expediente íntegro de la Causa Nro. 067-2018-TCE a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO.- Previo a la remisión del expediente, déjese copias certificadas del proceso para el archivo de este Tribunal, que está a cargo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

3.1. A la señora Nubia Villacís Carreño y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: rvsruben@hotmail.com, nubiavillacis@hotmail.com y representantelegal1@outlook.com; y, en la casilla contenciosa electoral Nro. 088.



- 3.2. Al doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos jmunoz@cpccs.gob.ec; rojdami@hotmail.com; drojas@cpccs.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 89.
- 3.3. Al doctor Luis Alberto Macas Ambuludi; Coronel en servicio pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera; abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines; abogado Pablo José Dávila Jaramillo, doctor Xavier Zavala Egas y economista Myriam Elizabeth Félix López, Consejeros y Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, respectivamente, a través de su Procurador Común, doctor Julio César Trujillo Vásquez y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas jmunoz@cpccs.gob.ec; rojdami@hotmail.com; drojas@cpccs.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 89.
- 3.4. Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado, en el correo electrónico institucional marco.proaño@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral 001.
- 3.5. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, de conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec , y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM

